



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 403-CU-2025
Piura, 30 de junio de 2025

VISTO

El Expediente N° 1877-5501-25-1, del 30.May.2025, que presenta el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que contiene Resolución N° 0876-CU-2023 del 29.Dic.2023, Resolución de Consejo Universitario N° 049-CU-2024, del 12.Feb.2024, Oficio N° 142-2025-D-FE-UNP del 20.May.2025, Oficio N° 285/2025/UNP-FCCCCFF, del 21.may.2025, Oficio N° 610-AR-URH-UNP-2025, del 09.Jun.2025, Oficio N° 2384-J-URH-UNP-2025, del 10.Jun.2025, Informe N° 850-2025-OCAJ-UNP del 20.Jun.2025, Oficio N° 2659-R-UNP-2025 del 26.Jun.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución N° 0876-CU-2023 del 29.Dic.2023, el Consejo Universitario de la UNP acordó aprobar el inicio del Proceso de Ratificación y Promoción Docente en las Facultades de la UNP";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 049-CU-2024, del 12.Feb.2024, se acordó en el Artículo 1.- Ratificar, a los docentes adscritos a la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría /Modalidad
Departamento Académico de Contabilidad General		
1	Dr. CPC Enrique Ramiro Cáceres Florián	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
2	Dr. CPC Cenón Arcadio Neira Camizán	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
Departamento Académico de Contabilidad Aplicada		
3	Dr. CPC Victor Manuel Ulloque Carrillo	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
4	Dr. CPC Carlos Arturo Belupú Agurto	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
5	Dr. CPC Manuel Alberto Ojeda Meza	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 403-CU-2025
Piura, 30 de junio de 2025

6	Dr. CPC Juan Walberto Gómez Abramonte	Profesor Asociado a Tiempo Completo
Departamento Académico de Finanzas, Tributación y Auditoría		
5	Dr. CPC José María Chávez Ullauri	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
6	Dr. CPC Elberth Enrique García Panta	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
7	Mag. CPC Percy Miguel Zapata Paulini	Profesor Principal a Tiempo Parcial
8	Dr. CPC. Luis Gerardo Gómez Jacinto	Profesor Asociado a Tiempo Completo
9	Dr. CPC. Freddy Armando Elías Quinde	Profesor Asociado a Tiempo Completo

Que, mediante Oficio N° 142-2025-D-FE-UNP del 20.May.2025, el Mag. Teódulo Humberto Correa Cánova, Decano (e) de la Facultad de Economía, se dirige ante el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la finalidad de transcribir el acuerdo adoptado en su Sesión Extraordinaria Presencial N° 04-2025 de fecha 15.May.2025, que a la letra dice:

*"Autorizar que la Plaza Docente Principal a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva disponible en la Facultad de Economía, sea otorgada en **calidad de préstamo** a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la misma que deberá ser devuelta de manera inmediata al momento que en la Facultad de Economía existan Docentes que cumplan con los requisitos necesarios para ascender a la Categoría de Docente Principal"*

Que, a través del Oficio N° 285/2025/UNP-FCCCCFF, del 21.may.2025, el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, se dirige ante la Mag. Econ. Vivian Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de hacer llegar el acuerdo adoptado en Consejo de Facultad de Economía en su Sesión Extraordinaria Presencial N°04-2025 del 15 de mayo del 2025 y que a la letra dice:

*"Autorizar que la Plaza Docente Principal a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva disponible en la Facultad de Economía, sea otorgada **en calidad de préstamo** a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la misma que deberá ser devuelta de manera inmediata al momento que en la Facultad de Economía existan Docentes que cumplan con los requisitos necesarios para ascender a la Categoría de Docente Principal"*

Que, a través del Oficio N° 610-AR-URH-UNP-2025, del 09.Jun.2025, la Jefa(e) del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, informa de forma textual lo siguiente: "(...) Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 224-CU-2025 del 16 de abril de 2025, se aprueba el **PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE PLAZAS 2025-I**, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en donde la Facultad de Economía obtuvo el siguiente resultado:

Que, Mediante el Expediente N° 1877-5501-25-1, se alcanza el informe final del Proceso de ratificación y promoción docente de plazas 2025-I por acuerdo de Sesión extraordinaria presencial N° 06 de Consejo de Facultad de fecha 30 de mayo de 2025, para la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, cuyo acuerdo propone lo siguiente:

DECLARADO	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO
VACANTE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000714
DESIERTA	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	000718





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 403-CU-2025
Piura, 30 de junio de 2025

Por lo que, en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Economía en sesión extraordinaria Presencial N° 04-2025 del 15 de mayo del 2025, expone lo siguiente:

"Autorizar que la plaza Docente Principal a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva disponible en la Facultad de Economía, sea otorgada en calidad de préstamo a la facultad de Ciencias Contables y Financieras, la misma que deberá ser devuelta de manera inmediata al momento que en la Facultad de Economía existen docentes que cumplan con los requisitos necesarios para ascender a la categoría de docente principal".

Esta dependencia informa que a la fecha, según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), **la Facultad de Economía cuenta con una plaza en estado de vacante en la categoría de PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA dejada por la renuncia del docente ORDINOLA BOYER DAVID, con el código AIRHSP 000714 que podrá ser otorgada en calidad de préstamo a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras,** siempre y cuando cuente con la opinión favorable de las oficinas competentes y con la emisión de la resolución administrativa correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 2384-J-URH-UNP-2025, del 10.Jun.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite lo señalado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el informe legal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 850-2025-OCAJ-UNP del 20.Jun.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en los siguientes términos: "(...) **I. BASE LEGAL Y ANÁLISIS:** 2.1. Que, el Estatuto de la UNP prevé en su Art. 174, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, entre las cuales se consignan las siguientes:

"174.13 Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias

174.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura"

2.2. Al respecto, teniendo en cuenta el dispositivo legal antes citado y estando a lo comunicado por el Decano de la Facultad de Economía, quien ha transcrito el acuerdo adoptado por el Consejo de su Facultad en Sesión Extraordinaria Presencial N°04-2025 donde se ha autorizado que la plaza docente Principal a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva disponible en la Facultad de Economía, sea otorgada en calidad de préstamo a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y en vista de que la Jefa del Área de Remuneraciones y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, han emitido en el marco de sus competencias opinión favorable sobre lo solicitado indicando que a la fecha, según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), la Facultad de Economía cuenta con una plaza en estado de vacante en la categoría de "Profesor Principal a Dedicación Exclusiva" dejada por la renuncia del docente, ORDINOLA BOYER DAVID, con el código AIRHSP 000714 que podrá ser otorgada en calidad de préstamo a la facultad de ciencias contables y financieras. En consecuencia, corresponde que dicho préstamo de plaza sea ratificado por el Consejo Universitario ya que dicho Órgano de Gobierno tiene como una de sus atribuciones la de resolver





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 403-CU-2025
Piura, 30 de junio de 2025

las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias y que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura.

POR TODO LO EXPUESTO: Teniendo en cuenta los argumentos antes citados; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP **OPINA que:**

- a. Se declare PROCEDENTE la RATIFICACIÓN del acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Economía de la UNP, en su Sesión Extraordinaria Presencial N°04-2025 y en atención a lo manifestado por la Jefa del Área de Remuneraciones y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se debe "APROBAR que la plaza docente de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva dejada por la renuncia del docente, ORDINOLA BOYER DAVID, con el código AIRHSP 000714 se otorgue en calidad de préstamo a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la misma que deberá ser devuelta de manera inmediata al momento que en la Facultad de Economía existan docentes que cumplan con los requisitos necesarios para ascender a la Categoría de Docente Principal".
- b. Se REMITA lo actuado a Sesión de Consejo Universitario para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 2659-R-UNP-2025 del 26.Jun.2025, el Rector (e) remite el expediente a Secretaría General, solicitando su elevación al Consejo Universitario para su determinación;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 403-CU-2025
Piura, 30 de junio de 2025

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 30 de junio de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, de Sesión Extraordinaria Presencial N° 04-2025 de fecha 15.May.2025, que a la letra dice:

*"Autorizar que la Plaza Docente Principal a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva disponible en la Facultad de Economía, sea otorgada en **calidad de préstamo** a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la misma que deberá ser devuelta de manera inmediata al momento que en la Facultad de Economía existan Docentes que cumplan con los requisitos necesarios para ascender a la Categoría de Docente Principal"*

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el préstamo de la plaza vacante de Docente a Dedicación Exclusiva con código AIRHSP 000714, dejada por renuncia del docente Dr. David Ordinola Boyer de la Facultad de Economía, a favor de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la plaza otorgada en calidad de préstamo sea devuelta de manera inmediata a la Facultad de Economía en cuanto esta cuente con docentes que reúnan los requisitos necesarios para ascender a la categoría de Docente Principal.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 5°.-DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.C.: RECTOR (E), VRA, VRI, DGA, URH, OP, UT OCAJ, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, ARCHIVO
10 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Wilson Geronimo Sanearranco Córdova
Dr. Wilson Geronimo Sanearranco Córdova
Encargado Despacho Rectoral